

RESOLUCIÓN N° 128 -2023-DGA-CR

Lima, 18 MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N° 025-2019-DGA-CR, la Carta N° 08-2021-2022-MJAC/CD-CR del Comité de Damas del Congreso de la República, el Acuerdo de Mesa N° 210-2003-2004/MESA-CR, el Informe Técnico N° 013-2023-ACP-DL-DGA/CR del Jefe del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 826-2023-DL-DGA-CR del Departamento de Logística y el Informe N° 011-2023-DGA-CR de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 025-2019-DGA-CR, de fecha 25 de febrero de 2019, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República de cien (100) unidades de bienes muebles – equipos de aire acondicionado, por la causal de “obsolescencia técnica”, los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 003-2019-CP/CR.

Que, mediante la Carta N° 08-2021-2022-MJAC/CD-CR, presentada por la Vicepresidenta del Comité de Damas del Congreso de la República, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de bienes muebles dados de baja en la entidad, cuya finalidad es generar ingresos para la atención de casos sociales.

Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2023-ACP-DL-DGA/CR, el Jefe del Área de Control Patrimonial, hace de conocimiento que cuarenta (40) bienes muebles dados de baja (equipos de aire acondicionado), cuyas características se detallan en el anexo del mencionado informe, debe ser sugerido a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de donación a favor del Comité de Damas del Congreso de la República.



Congreso de la República

Que, mediante Informe N° 826-2023-DL-DGA/CR, de fecha 12 de mayo de 2023, el Jefe del Departamento de Logística, pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la donación de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 013-2023-ACP-DL-DGA/CR, para la emisión de la resolución correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Mesa N° 210-2003-2004/MESA-CR.

Que, conforme se aprecia en el Acuerdo N° 210-2003-2004/MESA-CR, la Mesa Directiva del Congreso autoriza que los bienes que no tengan la calidad de activo del Congreso de la República se canalizarán a favor del Comité de Damas del Congreso de la República; conforme a la propuesta elaborada por el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística, contenida en el Informe N° 011-2023-DGA-CR de la Dirección General de Administración, que forma parte del presente expediente.

Que, la donación dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento, implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y el Acuerdo de Mesa N° 210-2003-2004/MESA-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de cuarenta (40) unidades de bienes muebles (equipos de aire acondicionado), a favor del Comité de Damas del Congreso de la República, descrito en el Informe Técnico N° 013-2023-ACP-DL-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



PABLO NORIEGA VINCES
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA